

S/0482/13 FABRICANTES DE AUTOMÓVILES

En junio de 2013 la Dirección de Competencia de la CNMC inició un expediente tras presentar SEAT, S.A. una **solicitud de clemencia** (solicitud exención del pago de la multa) en la que informaba de su participación en un cártel, aportando pruebas que permitieron realizar inspecciones en las sedes de los fabricantes de automóvil RENAULT, NISSAN y TOYOTA, así como en la de la consultora SNAP-ON BUSINESS SOLUTIONS

A raíz de las pruebas obtenidas en dichas inspecciones, el 30 de agosto se incoó expediente sancionador y a partir de entonces se inició la investigación formal de los hechos denunciados con el objeto de esclarecer los mismos y ver si los mismos suponían una infracción de la legislación de competencia. Para ello entre otros actos de instrucción se realizaron numerosos requerimientos de información a las empresas incoadas.

La instrucción evidenció la existencia de un acuerdo secreto entre las principales marcas de automóviles comercializadas en España en virtud del cual éstas se intercambiaban información confidencial comercialmente sensible, actual y futura, y altamente desagregada, en ejecución de un plan preconcebido.

Las empresas participantes en el acuerdo de intercambio de información contaban con una cuota de mercado conjunta de en torno al 91%, incluyendo la casi totalidad de marcas denominadas generalistas y alguna de las denominadas Premium.

Los intercambios se desarrollaron con manifiesta ocultación y secretismo, valiéndose de mecanismos específicos que lo facilitaban, como el uso de códigos de identificación alfa-numéricos.

Este acuerdo era objeto de seguimiento con la finalidad de controlar la aportación de dicha información por parte de todos los partícipes, desde febrero de 2006 hasta agosto de 2013

Los intercambios de información se estructuraron en tres ámbitos o foros.

- El dedicado al intercambio de información de gestión empresarial relativa a la distribución y postventa de vehículos- denominado "*Club de Marcas*"- que contó con la colaboración de la consultora SNAP-ON
- A partir de 2010 el de intercambio de información de postventa a través del denominado "*Programa de Intercambio de información de indicadores de postventa*", con la colaboración de la consultora URBAN SCIENCE,
- y el relativo a las políticas comerciales futuras a implantar en los denominados "*Foros de Directores de Postventa*" y a la información del marketing de postventa en las denominadas "*Jornadas de Constructores*".

La CNMC ha considerado que como consecuencia de la información intercambiada, las empresas partícipes conocían las principales cifras y resultados económicos de sus competidores en los mercados de venta (nuevos y usados) y postventa (taller y venta de recambios) de vehículos. Las empresas partícipes compartieron información sobre los beneficios por departamentos en importes totales y en porcentaje, los gastos (en porcentaje y en total), el beneficio

neto antes de impuestos (en porcentaje y en total) y los márgenes comerciales de la Red de concesionarios de las marcas de automóviles participantes en el intercambio.

Este intercambio de información ha ocasionado una disminución de la competencia efectiva en el mercado, al provocar una artificial disminución de la incertidumbre de las empresas en relación a la política comercial de sus competidoras y la consiguiente disminución de la competencia durante el período en el que se produjeron los intercambios de información. Ello se ha trasladado al consumidor final en forma de menores descuentos, políticas comerciales menos agresivas por parte de las marcas y un menor esfuerzo por distinguirse de las otros con unos servicios de más calidad.

Consecuencia de lo anterior el 23 de julio de 2015 la CNMC sancionó a las principales empresas automovilísticas de nuestro país con multas superiores a los 171 millones de € por infringir el artículo 1 de la Ley de Defensa de la Competencia (LDC) y el artículo 101 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE)

Las multas impuestas a 20 de las empresas incoadas, por un importe total de **171 millones €**, son las siguientes:

Empresa	Sanción
1. Automóviles Citroën España, S.A.	14,7 millones €
2. B&M Automóviles España, S.A.	776.012 €
3. BMW Ibérica, S.A.U.	8 millones €
4. Chevrolet España, S.A.U.	138.580 €
5. Chrysler España, S.L.	265.493 €
6. Fiat Group Automobiles Spain, S.A.	6,9 millones €
7. Ford España, S.L.	20,2 millones €
8. General Motors España, S.L.U.	22,8 millones €
9. Honda Motor Europe Limited sucursal en España, S.L.	609.325 €
10. Hyundai Motor España, S.L.U.	4,4 millones €
11. Kia Motor Iberia, S.L.	2 millones €
12. Mazda Automóviles España, S.A.	656.390 €
13. Mercedes Benz España, S.A.	2,3 millones €
14. Nissan Iberia, S.A.	3,1 millones €
15. Peugeot España, S.A.	15,7 millones €
16. Renault España Comercial, S.A.	18,2 millones €
17. Snap-on Business Solutions, S.L.	52.785 €
18. Toyota España, S.L.	8,6 millones €
19. Urban Science España, S.L.U.	70.039 €
20. Volvo Car España, S.A.	1,7 millones €

La CNMC, siguiendo lo previsto en la ley para los solicitantes del programa de clemencia (eximir o reducir la multa de quien aporta prueba de la comisión de una infracción de competencia) concedió la exención de la multa a SEAT, S.A. y a las empresas que pertenecen a su mismo Grupo, VOLKSWAGEN AUDI ESPAÑA, S.A. y PORSCHE IBÉRICA, S.A. (por valor de 39,4 millones de euros), al haber aportado elementos de prueba respecto de su participación en el cártel y al haber facilitado a la Autoridad de Competencia ordenar las inspecciones realizadas.

Respecto a la empresa también incoada, ORIO SPAIN, S.L., se procedió al archivo de las actuaciones, al no haberse acreditado su participación en el acuerdo